



DECRETO N° **236**

TEMUCO, **17 FEB. 2022**

VISTOS:

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente de fecha 14.02.2022; presentada por **ESTRADA VERA RAIMUNDO ANTONIO**.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza, ha señalado en su solicitud de eliminación de patente, el motivo de termino de giro
- 2.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- **Eliminase** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre : ESTRADA VERA RAIMUNDO ANTONIO
 Rut : 6.804.521-5
 Dirección Particular :

Patente

Rol : 2-18670
 Actividad Económica : ALMACEN COMESTIBLES FRUTAS Y VERDURAS
 Código Actividad : 472.101
 Dirección Comercial : RIO ORINOCO N° 670
 Rol Avalúo : 00206-0034
 Fecha de Solicitud : 14.02.2022
 N° Solicitud : 934341241
 Email : RAIMUNDOESTRADA3@HOTMAIL.COM
 Telefono :

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

4.- Notifíquese del presente decreto por Correos de Chile, en el domicilio particular del contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



[Handwritten signature]
JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

HAA/VNV

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Inspección de Rentas y Patentes
- Contribuyente



[Handwritten signature]
ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

242 1896